



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 2.608/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.857, de fecha 29 de febrero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública N° 028/2024, denominada "**Construcción Centro Comunitario de Cuidados Protección La Pampa**", ID 3447-43-LQ24; Decreto Alcaldicio N° 2.345, de fecha 15 de marzo de 2024, que modifica las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 028/2024, denominada "**Construcción Centro Comunitario de Cuidados Protección La Pampa**", ID 3447-43-LQ24; Memorando N° 397, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare **desierto** del proceso licitatorio debido a que no existe ofertas admisibles por evaluar.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** la Propuesta Pública N° 028/2024, denominada "**Construcción Centro Comunitario de Cuidados Protección La Pampa**", ID 3447-43-LQ24, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, debido a que no existe ofertas admisibles.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL